



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 225-2016-MINAGRI-OGAJ

A : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Opinión sobre pedido de adjudicación de áreas

Referencia : Solicitud s/n de Asociación de Posesionarios Sector G de
Huertos de Manchay

(CUT N° 20062 -2016)

Fecha : Lima, 08 MAR. 2016



Por el presente me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, para emitir la opinión legal que se nos solicita.

I. ANTECEDENTE:

- 1.1 Con la solicitud de la referencia, la Asociación de Posesionarios Sector G de Huertos de Manchay, en el distrito de Pachacamac, solicita la adjudicación de las áreas denominadas Parque N° 03, 04 y 05, áreas que, según afirman, las cautelan y defienden de invasores desde el año 1994. Refieren, además, que mediante Convenio con SERPAR, han arborizado los tres Parques, de modo que tienen oxigenado y purificado el aire de la zona, y todo ello en bien de los pobladores del sector.

II. ANALISIS:

De la revisión del expediente se tiene que:

- 2.1 La problemática que da cuenta la Asociación de Posesionarios Sector G de Huertos de Manchay, del distrito de Pachacamac, está relacionada al reconocimiento como asociados poseionarios de tierras, y a la defensa de los tres parques que ellos alegan haber arborizado, donde habitan en sus alrededores, y también han realizado plantaciones, pues tienen un peligro que identifican: la presencia de nuevos invasores.
- 2.2 Se trata de un problema de espacios para dedicarlos a área verde. Se trata de que son poseionarios que están requiriendo apoyo para resguardar las áreas verdes que corresponden a su sector.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

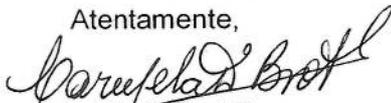
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 2.3 La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 79, numeral 3.5 que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen, entre otras, las funciones de reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización.
- 2.4 La Partida Electrónica N° 13061238 de los Registros Públicos de Lima establece con claridad la situación legal del solicitante. Se inscribe la Parcela (Centro Poblado Rural Los Huertos de Manchay Sector G), ubicado en el distrito de Pachacamac, en Lima, como producto del proceso de formalización que asume COFOPRI, y en el cual se ha determinado que los pobladores de la posesión informal ejercen posesión individual antes del 31 de diciembre de 2003, resultando procedente identificar y reconocer a la posesión informal, por cuanto su situación se encuentra contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 28687, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y sus normas modificatorias y complementarias como la Resolución de Secretaría General N° 021-2009-COFOPRI/SFG, así como por el artículo 4 del D.S. N° 013-99-MTC Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal.
- 2.5 La Ley N° 27444, de Procedimientos Administrativos, establece en su artículo 82, numeral 82.1, que el órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto, remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado.

III. CONCLUSIÓN:

Por las razones expuestas, el Ministerio de Agricultura y Riego cumple con trasladar el presente expediente a la Municipalidad Provincial de Lima, que es la entidad competente para resolver la problemática planteada por la Asociación de Posesionarios del Sector G de Huertos de Manchay, del distrito de Pachacamac, en la provincia y departamento de Lima.

Atentamente,


Carmela D'Brot Burgos
Abogado CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a Secretaría General para conocimiento y fines.




WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA